



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00744-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del aquí demandado, que se encuentren ubicados en la avenida de las Américas No. 69 C – 30 Piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C.

Limítese la anterior medida a la suma de \$57'000.000,00 M/cte.

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro, a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o INSPECCION DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio, en virtud de la Ley 2030 de 2020, Por medio de la cual se modificó el artículo [38](#) de la Ley 1564 de 2012

NOTIFÍQUESE (2),


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmf

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 04 del 2 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f8adb5f5337b80b3be5d9a03f9fc06349c275012ae4fa5d3389041bff87b9f**

Documento generado en 01/02/2021 07:03:25 AM